



RESOLUCIÓN Nº 103/04

GENERAL PICO, 16 de setiembre de 2004

VISTO:

La Resolución Nº 46/03 del Consejo Directivo donde se establece la Misión y Políticas para la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I establece que, para cumplir con la Misión Institucional, deben llevarse a cabo acciones tendientes a alentar los proyectos de Investigación y Desarrollo vinculados a promover el crecimiento, satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la sociedad, dentro de las áreas de conocimiento que son competencia de esta Facultad.

Que es necesario establecer precisiones sobre las líneas de Investigación y Desarrollo que son de interés para la Facultad.

Que los Pares Evaluadores enviados por la CONEAU, dentro del proceso de acreditación de las carreras de Ingeniería, determinan como requerimientos para la Unidad Académica, "Elaborar un plan de mejora cuyo objetivo sea diseñar un plan de Investigación y Desarrollo conformando equipos multidisciplinarios, que permitan mejorar los niveles de producción y vinculación con el medio, que constituya una política institucional clara, que repercuta en la calidad educativa de las carreras de grado presentadas a acreditación".

Que se deben establecer prioridades para la selección de los proyectos de Investigación y Desarrollo, que serán financiados con los recursos destinados para tal fin.

Que es necesario la Creación de una Comisión para elaborar un Plan de Investigación y Desarrollo para la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Directivo en su reunión del día 16.09.04 aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer como prioritarios para la Facultad de Ingeniería, los proyectos de Investigación y Desarrollo que:

- propendan a la conformación de equipos de trabajos multidisciplinarios
- contemplen la inclusión en los mismos, de docentes, alumnos y graduados
- establezcan claramente los beneficios que aportarán a la formación de grado y de posgrado
- aporten resultados que puedan ser transferidos al medio y/o soluciones científicas y tecnológicas innovadoras.
- sean capaces de producir patentes y/o documentos de divulgación en medios y/o eventos científicos nacionales y/o internacionales.
- su financiamiento se encuentre dentro de las posibilidades presupuestarias propias, o que contemple otras alternativas de financiación.



Universidad Nacional de La Pampa
Facultad de Ingeniería
Calle 9 esq. 110 – General Pico

Resol. Nº 103/04

ARTÍCULO 2º.- º.- Crear una Comisión Ad Hoc integrada por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria y 6 (seis) directores de proyectos acreditados a la fecha, (4 titulares y 2 suplentes) para que, en base a las acciones desarrolladas y elegidos entre la totalidad de los mismos y lo establecido en el Artículo 1º elabore un plan de Investigación y Desarrollo para la Facultad de Ingeniería que contenga básicamente:

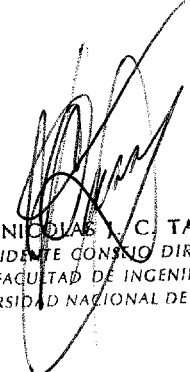
- La definición de líneas de investigación y desarrollo
- La metodología para ponderar las prioridades enunciadas.
- Los instrumentos para la evaluación de los proyectos.
- Cronograma de aplicación del plan.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Comisión que para elaborar dicho plan genere ámbitos de discusión , convocando a investigadores, docentes categorizados, graduados y alumnos con becas de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Establecer, para la presentación del plan a este Consejo, un plazo de 180 días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º .- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

le


Ing. NICOLÁS V. C. TASSONE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA